



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORÍA

**ACUERDO No. 9 de 2018** que elimina la organización por capítulo, reforma los artículos primero al cuarto y agrega el artículo quinto del Acuerdo No. 22 de 1985, que crea la Dirección General de Difusión Cultural.

### A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución:

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el periódico oficial del gobierno constitucional *El estado de Colima* el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estime conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

**SEGUNDO.** Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

**TERCERO.** Que, mediante el Acuerdo 13 de 1981, se creó el Instituto Universitario de Bellas Artes; que con los Acuerdos 1 y 3 de 1982 se crearon las Coordinaciones académicas de Extensión Universitaria y Administrativa de la Delegación Regional 1 de la Universidad de Colima y se otorgó al Foro Universitario el nombre de "Prof. Pablo Silva García", respectivamente; con los Acuerdos 4 y 5 de 1983 se incorporaron al plan de estudios de ciclo de bachillerato las actividades culturales y deportivas, y se creó, además, la Galería Universitaria, órgano de apoyo a la difusión cultural de la Universidad de Colima; que con los Acuerdos 1 y 22 de 1985 se crearon la Coordinación General de Extensión Cultural y la Dirección General de Difusión Cultural, respectivamente, y que con los Acuerdos 12 y 14 de 1987 se fusionaron las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 1 de 8



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

Cultural en la Coordinación General de Extensión Universitaria. Asimismo, el transitorio primero deroga el Acuerdo 1 de 1985, que establece la creación de la Coordinación General de Extensión Cultural, con lo que se creó el Instituto Universitario de Bellas Artes Manzanillo.

**CUARTO.** Que con los acuerdos 4 y 5 de 2000 se hace depender la Galería Universitaria de la Dirección General de Publicaciones y el Instituto Universitario de Bellas Artes Manzanillo del Instituto Universitario de Bellas Artes; que el Acuerdo 2 de 2008 determina e independiza las funciones de las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Universitaria, y determina además la integración de la Dirección General de Difusión Cultural en la Coordinación General de Extensión Universitaria.

**QUINTO.** Que hacer extensivos los beneficios de la cultura entre los miembros de la sociedad es uno de los fines señalados en nuestra Carta Magna a las universidades y demás instituciones de educación superior a las que se otorgue autonomía; ello, nuestra Institución siempre ha buscado la difusión de los conocimientos humanísticos, artísticos, científicos y tecnológicos como estrategia para el desarrollo sostenible de la sociedad.

**SEXTO.** Que nuestra Institución, desde el inicio del presente siglo, estableció como parte de su misión el compromiso de consolidarse como una Institución dedicada a la formación integral de profesionales, al impulso del arte, la ciencia y la difusión de la cultura, entre otros. Por lo anterior, a inicios de la presente década, nuestra universidad refrendó su compromiso de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, así como de las manifestaciones del arte y la cultura, entre otros.

**SÉPTIMO.** Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Extensión mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 18 de 2014.

**OCTAVO.** Que, consciente de la importancia de la difusión de la cultura como estrategia para transformar nuestro entorno, la Universidad de Colima determinó que el modelo curricular debería distinguirse por la formación integral de nuestros estudiantes, de manera que nos permitirá mejorar los procesos formativos de educación, apreciación y práctica artística, para que contribuyan al reconocimiento de



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

la cultura local, nacional y universal, así como al desarrollo de seres humanos sensibles y con capacidad de apreciar la diversidad cultural.

**NOVENO.** Que, para dar cumplimiento a lo antes mencionando, nuestra Institución debe desarrollar estrategias que permitan renovar de manera permanente el modelo curricular, de manera que asegure la vinculación de la cultura con los procesos educativos en los niveles medio superior y superior, como parte de la modernización del currículo, con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades y estimular el gusto por las artes, la creación intelectual y artística, el estudio de la cultura y las artes, y la valoración de la riqueza de la diversidad cultural. Asimismo, es importante fortalecer los mecanismos formales de enlace con la comunidad universitaria y su entorno promoviendo acciones que conlleven al fomento de la identidad y pertenencia universitaria, mejorar la calidad de vida y propiciar la integración y recreación familiar. Lo anterior, con la inclusión de una oferta cultural que estimule el gusto por las artes.

**DÉCIMO.** Que, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional, tomando en cuenta la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa, desde el primer día de esta gestión rectoral, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del funcionamiento de la Institución y del modelo organizacional vigente; se identificaron áreas de oportunidad, entre las que destaca la necesidad de actualizar los acuerdos de creación de las dependencias universitarias, con la finalidad de precisar las atribuciones delegadas por el rector, clarificar sus propósitos de creación, evitar la duplicidad de funciones y transitar hacia una mejor desconcentración funcional y automatizada.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, no obstante que, a la fecha, se han obtenido resultados satisfactorios en la difusión de la cultura, se hace necesario actualizar el acuerdo mediante el cual se creó la Dirección General de Difusión Cultural, con la finalidad de regular los procesos para la planeación, operación y evaluación de los métodos, técnicas, mecanismos y estrategias inherentes a la gestión cultural y la educación artística como parte de la formación integral de los educandos, en consonancia con la legislación federal y estatal, así como con la normativa institucional. Por tal razón, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se elimina la organización por capítulos, se reforman los artículos primero al cuarto y se agrega el artículo quinto del Acuerdo 22 de 1985, para quedar de la siguiente manera:

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 3 de 8





UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Dirección General de Difusión Cultural tendrá como propósito "asegurar los procesos para la planeación, operación y evaluación de los métodos, técnicas, mecanismos y estrategias inherentes a la gestión cultural y la educación artística como parte de la formación integral de los educandos y para favorecer el estudio y el gusto por las artes, la creación intelectual y artística, y la valoración de la riqueza de la diversidad cultural".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La titularidad de la Dirección General de Difusión Cultural, subordinada a la Coordinación General de Extensión, recaerá en un Director/a General, nombrado por el Rector, conforme su atribución, señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Director/a General de Difusión Cultural será auxiliado, en el desempeño de sus atribuciones, por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Al titular de la Dirección General de Difusión Cultural, de manera genérica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en los que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información y proporcionar asesoría técnica que le sea requerida por los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VII. Presentar el informe de actividades y el plan operativo anual de la dirección a su cargo, conforme a los tiempos establecidos en la normativa universitaria.



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

- VIII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- IX. Acordar, con el Coordinador/a General de Extensión, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General de Difusión Cultural, a su cargo.
- X. Emitir dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- XI. Formular, de conformidad con la normativa relativa, proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XIII. Proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Dirección General de Difusión Cultural tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer las iniciativas para la aprobación, actualización, derogación o abrogación de la normativa que regule la planeación, operación y evaluación de la gestión de los procesos de formación, creación y distribución de las expresiones culturales en los planteles, centros e institutos de la Universidad de Colima.
- II. Coadyuvar en el desarrollo de estrategias que permitan renovar de manera permanente el modelo curricular que asegure la vinculación de la cultura con los procesos educativos en los niveles medio superior y superior, con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades y estimular el gusto por las artes, la creación intelectual y artística, el estudio de la cultura y las artes, y la valoración de la riqueza de la diversidad cultural.
- III. Asegurar, en colaboración con las direcciones generales de Educación Media Superior y Superior, que los programas de educación artística



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

aprobados por el Consejo Universitario coadyuven en los procesos de fomento y difusión de la cultura estableciendo los contenidos secuenciales de las distintas manifestaciones artísticas que estimulen la creación, innovación y formas de expresión en diversos campos de la cultura y las artes, lo cual permita consolidar el compromiso universitario con su entorno.

- IV. Asegurar que la inclusión de una oferta artística y cultural estimule el gusto por las artes, a través de mecanismos formales de enlace con la comunidad universitaria y su entorno, de manera que se promuevan acciones que conlleven al fomento de la identidad y pertenencia universitaria, mejoren la calidad de vida y propicien la integración y recreación familiar.
- V. Promover, en coordinación con las direcciones generales de Educación Media Superior y Superior, la integración y el desarrollo de clubes, círculos, grupos culturales, colectivos, programas y proyectos socioculturales, cátedras culturales, entre otros, con la finalidad de incentivar la creación y experimentación en torno a las manifestaciones artísticas y las expresiones culturales.
- VI. Establecer, en colaboración con las dependencias con atribuciones en este tema, los mecanismos para que los planteles pertenecientes e incorporados al nivel medio superior cumplan con programas, contenidos, métodos educativos y normas pedagógicas para la educación artística.
- VII. Velar, en colaboración con las dependencias con atribuciones en este tema, que las acciones de cultura, a partir de la planeación, gestión, registro, validación y difusión de la oferta, que se realicen en los planteles universitarios, se desarrollen conforme a los programas y proyectos institucionales.
- VIII. Establecer los mecanismos para que los planteles, centros e institutos universitarios organicen, difundan y evalúen los programas semestrales y anuales de la educación artística y las actividades culturales orientados al fortalecimiento de la calidad de vida y la identidad de los estudiantes universitarios.
- IX. Colaborar con las direcciones generales de Educación Media Superior y Superior, en la incorporación de contenidos relacionados con la educación artística y en el diseño de programas educativos relacionados con el tema, de acuerdo con las opciones curriculares propias de cada nivel.



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

- X. Estimular el desarrollo de estrategias que involucren a la comunidad universitaria y a la sociedad en el fortalecimiento de valores culturales, el sentido de pertenencia y la identidad cultural.
- XI. Proponer los aranceles de servicios, actividades y eventos artísticos y culturales a la Tesorería General, así como la realización de estudios de costo-beneficio de los servicios y espacios culturales que ofrece la Universidad de Colima.
- XII. Promover los perfiles académicos de los candidatos a impartir cátedras artísticas, incorporadas en las propuestas de estructuras ocupacionales presentadas por los planteles del nivel, que deben ser turnados a la Dirección General de Recursos Humanos.
- XIII. Fomentar el acceso de la sociedad colimense a eventos artísticos y culturales que contribuyan a la formación de públicos con capacidad de apreciar las expresiones artísticas y la diversidad cultural.
- XIV. Promover el establecimiento, desarrollo y consolidación de redes temáticas, alianzas y proyectos colaborativos en materia cultural, para la organización, producción y difusión de la cultura.
- XV. Gestionar, ante las autoridades educativas universitarias, la actualización, formación de gestores y promotores culturales en dependencias, planteles e institutos de la Universidad de Colima.
- XVI. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que a él se opongan.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.



**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**RECTORÍA**

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.**  
**ESTUDIA-LUCHA-TRABAJA.**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.**

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.